

# La gobernanza de las organizaciones, clave para la competitividad

«En la coyuntura económica actual, necesitamos más que nunca velar por que las empresas estén bien gobernadas y, por consiguiente, sean fiables y sostenibles. Una aplicación excesiva de planteamientos a corto plazo ha tenido resultados desastrosos. Por esta razón, hemos abierto hoy un debate sobre la eficacia de la normativa existente sobre gobierno corporativo. Necesitamos, sobre todo, que los consejos de administración de las empresas sean más eficaces y que los accionistas asuman plenamente sus responsabilidades».

Carolina López Álvarez

**De esta forma justificaba** Michel Barnier, comisario de Mercado Interior y Servicios, la consulta pública puesta en marcha por la Comisión Europea (CE) con el fin de mejorar la normativa relativa a gobierno corporativo, es decir, a la forma en que se gestionan y controlan las empresas.

En la comunicación emitida el año pasado bajo el título 'Hacia un Acta del Mercado Único', la Comisión Europea ya hacía referencia a la importancia de que «las empresas europeas se comporten con la misma responsabilidad, tanto frente a sus empleados y accionistas como frente a la sociedad en general»<sup>1</sup>. En este sentido, la CE resaltaba asimismo el papel del gobierno corporativo para la consolidación de la confianza en el mercado único y para la consecución de los objetivos de crecimiento fijados en el Estrategia 2020.

## Libro verde sobre gobierno corporativo

Uno de los aspectos que la crisis financiera y económica ha puesto de manifiesto ha sido la gran irresponsabilidad de quienes gobernaban las empresas de los países más afectados. Desde la CE se advierte la necesidad de progresar en lo que a la gestión de las compañías, no solo financieras, y su funcionamiento, se refiere.

Tras las entrevistas mantenidas con empresas, expertos y representantes de los inversores y la sociedad civil, la CE ha elaborado el Libro Verde sobre 'La normativa de gobierno corporativo de la UE'<sup>2</sup> en el que se recogen consideraciones relacionadas con tres temas fundamentalmente: la mejora de la diversidad y el funciona-

miento de los consejos de administración; el aumento de la participación de los accionistas; y la supervisión y cumplimiento de los códigos de gobierno corporativo nacionales vigentes.

El objetivo de este Libro Verde, en el que se incluyen las preguntas abiertas a consulta pública hasta el 22 de julio, es establecer un debate sobre las cuestiones mencionadas y, a raíz de los resultados obtenidos, ver si es necesario aprobar nuevas propuestas legislativas.

## Una cuestión que afecta a todos

En la actualidad, son las empresas que cotizan en bolsa, tanto en la Unión Europea (UE) como en sus respectivos países, las que se ven sometidas a una combinación de legislación y recomendaciones y códigos de buen gobierno, por ejemplo, en nuestro país, a través del Código Unificado de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), aprobado en 2006. Entre las múltiples cuestiones formuladas en el Libro Verde cabría resaltar el planteamiento de fomentar directrices de gobierno corporativo para las empresas que no cotizan en bolsa: «Un gobierno adecuado y eficiente es beneficioso también para estas empresas, sobre todo teniendo en cuenta la importancia económica de algunas de ellas, muy grandes».

No obstante, como los expertos han resalta- do en más de una ocasión, la irresponsabilidad no constituye una característica singular y única de las empresas sino que, por desgracia, también forma parte de la idiosincrasia de otras organizaciones, tanto privadas como públicas, grandes o pequeñas, que quizá de-

berían estar sometidas a esos mismos estándares en materia de gobierno corporativo.

Tal y como sugiere Barnier, en la actualidad se requieren empresas y organizaciones y, por supuesto una Administración Pública, con liderazgo sólido y sostenible, construido en base a sistemas y estructuras eficientes y eficaces. La sociedad civil no queda fuera de este planteamiento. Según pone de manifiesto Cándido Paz-Ares en su artículo<sup>3</sup> 'El buen gobierno de las organizaciones no lucrativas', «la ausencia de ánimo de lucro, aunque genere una razonable confianza inicial (...), no es bastante para asegurar por sí sola la honestidad y buena gestión de la organización». Gracias al establecimiento de sistemas de buen gobierno (o gobierno corporativo) en este tipo de entidades, comenta Paz-Ares, se pueden trazar las grandes líneas del marco institucional que permita fortalecer la confianza de los que contribuyen en que sus recursos serán gestionados con la máxima eficiencia y, a la vez, con la máxima fidelidad a la misión. Precisamente con ese objetivo era aprobado recientemente el Código de Buen Gobierno Corporativo del Colegio de Abogados de Valencia donde especifican concretamente que «el Decano y los miembros de la Junta deben no solo comportarse irreprochablemente, sino también actuar con especial transparencia en el ejercicio de sus funciones colegiales, velando por que su conducta refleje fielmente la posición que les corresponde como representantes del Colegio y de la profesión». Claro ejemplo de cómo el buen gobierno puede aplicarse a cualquier entidad por muy diversa que sea su personalidad jurídica. ■

<sup>1</sup> 'Hacia un Acta del Mercado Único. Por una economía social del mercado altamente competitiva'. Comisión Europea. 27 de octubre del 2010.

<sup>2</sup> Libro Verde 'La normativa de gobierno corporativo de la UE'. Comisión Europea. 5 de abril del 2011.

<sup>3</sup> 'El buen gobierno de las organizaciones no lucrativas (reflexiones preliminares)' de Cándido Paz-Ares, publicado en 'La filantropía: tendencias y perspectivas. Homenaje a Rodrigo Uría Meruéndano' de Víctor Pérez-Díaz, et al. Madrid: Fundación de Estudios Financieros, 2008.